



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Procedimiento administrativo disciplinario y causales de nulidad o
revocación precisadas en las resoluciones del Tribunal de
Disciplina Policial, 2023**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública**

AUTOR:

Camones Vasquez, Jhon Robert (orcid.org/0009-0001-7243-4225)

ASESORES:

Dr. Herrera Dominguez, Aley Ale (orcid.org/0000-0002-1575-9787)

Dra. Agreda Romero Lourdes Zhuleim (orcid.org/0000-0003-2812-4817)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático.

TRUJILLO — PERÚ

2024

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA****Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, HERRERA DOMINGUEZ ALEY ALE, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Procedimiento administrativo disciplinario y causales de nulidad o revocación precisadas en las resoluciones del Tribunal de Disciplina Policial, 2023", cuyo autor es CAMONES VASQUEZ JHON ROBERT, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 7%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 07 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
HERRERA DOMINGUEZ ALEY ALE DNI: 46101423 ORCID: 0000-0002-1575-9787	Firmado electrónicamente por: AHERRERAD el 12- 07-2024 18:51:50

Código documento Trilce: TRI - 0801093

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA****Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, CAMONES VASQUEZ JHON ROBERT estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Procedimiento administrativo disciplinario y causales de nulidad o revocación precisadas en las resoluciones del Tribunal de Disciplina Policial, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
JHON ROBERT CAMONES VASQUEZ DNI: 43988049 ORCID: 0009-0001-7243-4225	Firmado electrónicamente por: JCAMONESVASQ el 13-07-2024 23:01:33

Código documento Trilce: TRI - 0814266

Dedicatoria

Dedico la presente investigación a mi tía e hija Doris y Zoe quienes me motivaron cada día para superarme como persona y profesional, con ese cariño incondicional.

También, dedico esta investigación a la IMR ya que fue vital para emprender a este desafío y lograr nuevas metas, es quien permitió pueda avanzar en lo propuesto como proyecto de vida y así de forma constante desarrollar mi perfil profesional y sobre todo como ser humano.

Arthur Schopenhauer

“La genialidad consiste en la objetividad del intelecto”.

Agradecimiento

A Dios por permitirme continuar con firmeza en el logro de mis metas y alcanzar el objetivo con esmero y dedicación.

A mis asesores Dr. Aley Ale Herrera Dominguez y Dra. Lourdes Zhuleim Agreda Romero por sus ilustraciones profundas de experiencia y sobre todo por la constante retroalimentación, además de confiar en la presente investigación.

A mis demás familiares, compañeros de clase y amigos, que en todo momento me han apoyado con sus mensajes de ánimo y de complacencia donde ellos forman parte de mis logros.

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula.....	i
Declaratoria de autenticidad del asesor.....	ii
Declaratoria de originalidad del autor.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	10
III. RESULTADOS.....	13
IV. DISCUSIÓN.....	18
V. CONCLUSIONES.....	23
VI. RECOMENDACIONES.....	25
REFERENCIAS.....	26
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1: Identificación de la etapa de investigación en los procesos disciplinarios.....	13
Tabla 2: Descripción de la etapa de decisión en los procesos disciplinarios	14
Tabla 3: Especificación de la contravención de la norma en procesos disciplinarios....	15
Tabla 4: Explicación del defecto u omisión en los procesos disciplinarios.....	16
Tabla 5: Deducción de la etapa del proceso disciplinario con mayor incidencia.....	17

Resumen

El presente estudio analiza las resoluciones del Tribunal de Disciplina Policial emitidas en el 2023 para identificar las causas de nulidad o revocación y proponer mejoras en el procedimiento administrativo disciplinario. La investigación contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles. El objetivo de estudio fue analizar el procedimiento administrativo disciplinario y causales de nulidad o revocación precisadas en las resoluciones del Tribunal de Disciplina Policial, 2023. El tipo de investigación desarrollado fue aplicada, de enfoque cualitativo, cuyo diseño fue bibliográfico documental, descriptivo y corte transversal. Se obtuvo una muestra por conveniencia a través de la técnica de muestreo no probabilístico, en un total de 328 resoluciones nulas o revocadas, emitidas por la primera sala del Tribunal de Disciplina Policial, 2023. Los principales resultados revelaron que las deficiencias en formulación de cargos y la motivación insuficiente de las resoluciones son principales causas de nulidad. Además, ha reflejado la falta de capacitación adecuada y ausencia de protocolos estandarizados. Las conclusiones subrayan la necesidad de implementar programas de capacitación continua, estandarizar manuales operativos y sistemas de monitoreo y evaluación. Estas mejoras buscan reducir la tasa de nulidades y aumentar la eficacia y justicia del procedimiento administrativo disciplinario.

Palabras clave: Procedimiento administrativo disciplinario, nulidad, revocación y justicia.

Abstract

This study analyzes the resolutions of the Police Disciplinary Tribunal issued in 2023 to identify the causes of nullity or revocation and propose improvements in the administrative disciplinary procedure. The research contributes to Sustainable Development Goal (SDG) 11: Sustainable Cities and Communities. The study's objective was to analyze the administrative disciplinary procedure and grounds for nullity or revocation specified in the resolutions of the Police Disciplinary Tribunal, 2023. The type of research developed was applied, with a qualitative approach, whose design was bibliographic-documentary, descriptive and cross-sectional. A convenience sample was obtained through the non-probabilistic sampling technique, in 328 null or revoked resolutions, issued by the first chamber of the Police Disciplinary Court, 2023. The main results revealed deficiencies in the formulation of charges and insufficient motivation of the resolutions are the main causes of nullity. In addition, it has reflected the lack of adequate training and absence of standardized protocols. The findings underscore the need to implement ongoing training programs, standardize operating manuals and monitoring and evaluation systems. These improvements seek to reduce the rate of nullities and increase the efficiency and fairness of the administrative disciplinary procedure.

Keywords: Administrative disciplinary procedure, nullity, revocation, and fairness.

I. INTRODUCCIÓN

El tema del procedimiento administrativo disciplinario y las causales de nulidad o revocación en las resoluciones del Tribunal de Disciplina Policial (TDP) resultó crucial para la transparencia y justicia en las instituciones encargadas de sostener el orden público. Este tipo de investigación fue fundamental para identificar y corregir errores en los procedimientos disciplinarios, lo cual fortalece la confianza del público en estas instituciones. La literatura revisada muestra la relevancia de estudiar este tema para mejorar la eficiencia y justicia administrativa (Suarez, 2015; Flores, 2022).

La importancia del tema destacó la necesidad de asegurar que los procedimientos disciplinarios sean justos y eficientes. Las decisiones en las etapas del procedimiento afectan la carrera y reputación de los funcionarios, y, por ende, la confianza pública. El análisis de las causales de nulidad o revocación ha permitido identificar deficiencias sistemáticas y proponer mejoras (Ocampo-López et al., 2021).

Además, la revisión exhaustiva de la literatura sugirió que la capacitación y el establecimiento de protocolos claros son esenciales para reducir la tasa de nulidades y asegurar que las resoluciones disciplinarias sean justas y efectivas (Espinoza, 2020). Esto subrayó la importancia de la preparación continua y la estandarización de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) dentro de las instituciones policiales.

El estudio del PAD y sus causales de nulidad o revocación reveló una serie de adversidades reiteradas que afectan la validez de los actos administrativos advertidos en resoluciones emitidas por el TDP. Las deficiencias en la formulación de cargos y la falta de motivación adecuada son problemas significativos que se deben abordar para mejorar la eficacia de los procedimientos disciplinarios (Silva et al., 2022).

La realidad problemática se manifestó en la alta incidencia de nulidades debido a errores procedimentales, lo que evidencia el apuro de examinar y mejorar las fases de investigación y decisión. Las decisiones incorrectas no solo afectan a los individuos

involucrados, sino que también deterioran la percepción pública de justicia y eficiencia dentro del sistema disciplinario (Carlos, 2021).

Por otro lado, la falta de estudios empíricos específicos sobre la contravención de normas en el contexto de las resoluciones disciplinarias fue una preocupación destacada. La investigación empírica puede proporcionar una comprensión más profunda de cómo y por qué ocurren estas contravenciones, y qué medidas pueden tomarse para poder prevenirlas (Mondragón-Duarte, 2021; Carmona, 2023).

Además, esta investigación influyó en políticas públicas y prácticas administrativas, proponiendo intervenciones como la capacitación continua y la estandarización de protocolos. Esto puede reducir la incidencia de nulidades y aumentar la eficacia y justicia del sistema disciplinario, contribuyendo a instituciones confiables (Medina et al., 2019).

El objetivo de estudio fue analizar el procedimiento administrativo disciplinario y las causales de nulidad o revocación precisadas en las resoluciones del TDP, 2023. Este análisis buscó dilucidar deficiencias y proponer mejoras para asegurar que los procesos disciplinarios sean justos y eficientes. Esto se alineó con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles, lo cual promueve preservar el capital natural y respaldar la comodidad de otras generaciones futuras (Resolución de Vicerrectorado de Investigación [RVI], 2024).

La meta de desarrollo sostenible a la cual contribuyó esta investigación se enfoca en mejorar la calidad de las instituciones policiales y asegurar que sus procedimientos disciplinarios sean transparentes y justos. Esto fortaleció la capacidad institucional del TDP, a través de poner en práctica planes de capacitación continua y la estandarización de procesos, redundó mayor eficacia y equidad en administración de justicia disciplinaria (Organismo de las Naciones Unidas [ONU], 2021).

Esta investigación contribuyó a aportar a la creación de comunidades más seguras y justas, donde las instituciones policiales funcionen de manera transparente y eficiente,

fomentando así un entorno de confianza y respeto hacia la autoridad (Naciones Unidas Programas de Desarrollo [PNUD], 2022).

Se abordó el problema de investigación: ¿Cuál es el procedimiento administrativo disciplinario y causales de nulidad o revocación precisado en las resoluciones del Tribunal de Disciplina Policial, 2023?, para lo cual se tuvo en cuenta el desarrollo de los problemas específicos siguientes: ¿Cómo es la etapa de investigación del procedimiento administrativo disciplinario precisado en las resoluciones del TDP, 2023?, y así sucesivamente un problema específico para cada subcategoría.

La justificación del estudio se centró por ser fundamental para mejorar la eficiencia y justicia del procedimiento disciplinario en el TDP. Al identificar y analizar las causales de nulidad o revocación, se pueden proponer mejoras específicas que aseguren la validez y justicia de las resoluciones. Esto es crucial no solo para la carrera y reputación de los funcionarios involucrados, sino también para mantener la esperanza popular en las entidades encargadas de la defensa y la tranquilidad pública.

La literatura existente señaló la necesidad de estudios empíricos que examinen las deficiencias en los procedimientos disciplinarios y propongan soluciones basadas en evidencia (Ocampo-López et al., 2021; Espinoza, 2020). Además, la falta de capacitación adecuada y protocolos estandarizados son factores críticos que deben abordarse para mejorar la eficacia del sistema disciplinario (Sjöberg-Tapia et al., 2023).

Esta investigación se alineó con el ODS 11, promoviendo instituciones eficaces, responsables y transparentes para el futuro. Las mejoras propuestas pueden contribuir a la reducción de la tasa de nulidades y a una administración de justicia más justa y eficiente dentro de las instituciones policiales, fortaleciendo así el estado de derecho y la confianza pública (Wunder y Gabardo, 2018).

Por tales consideraciones, la presente investigación ha tenido por objetivo general analizar el procedimiento administrativo disciplinario y causales de nulidad o revocación

precisado en las resoluciones del Tribunal de Disciplina Policial, 2023. Así también, para llegar a analizar el objetivo principal fue necesario el planteamiento de objetivos específicos, entre ellos; identificar las deficiencias de formulación de cargos en la etapa de investigación, describir la falta de motivación adecuada en la etapa de decisión, especificar la contravención normativa en las resoluciones disciplinarias, explicar los defectos u omisiones que causan la nulidad o revocación en las resoluciones disciplinarias y deducir la etapa del procedimiento disciplinario con mayor incidencia de la nulidad o revocación en los procesos disciplinarios.

El procedimiento administrativo disciplinario en el ámbito internacional ha sido objeto de diversas reformas y estudios que buscan mejorar la eficiencia y justicia de los procesos disciplinarios. En Colombia, por ejemplo, se han identificado desafíos significativos en la implementación de estos procedimientos dentro de las fuerzas militares, resaltando la necesidad de marcos legales claros y la capacitación adecuada de los funcionarios responsables (Carlos, 2021). En Ecuador, la Constitución de 2008 y la Ley Orgánica del Servicio Público de 2010 establecieron principios como la reserva de ley, que garantiza la seguridad jurídica de los funcionarios públicos y policiales al establecer claramente las faltas y sanciones disciplinarias (Taípe, 2021).

En Perú, el procedimiento administrativo disciplinario ha enfrentado críticas debido a la inadecuada implementación y falta de capacitación de los encargados del proceso. Investigaciones recientes subrayan problemas como el incorrecto inicio de procedimientos y defectos en las resoluciones que conducen a la nulidad de las sanciones (Carmona, 2023; Espinoza, 2020). Además, la ausencia de protocolos estandarizados y la insuficiente motivación de las resoluciones han sido identificadas como causas principales de las nulidades en estos procedimientos disciplinarios.

El presente estudio se abordó fundamentándose en la investigación realizada por Flores (2022) relacionado al procedimiento disciplinario de la Ley de Servicio Civil, quien subrayó que la ausencia de un perfil de las autoridades del procedimiento administrativo afecta en el cumplimiento de la garantía de la estabilidad competitiva para la potestad

sancionadora. Flores remarcó que el disciplinario lo conforman diversas etapas y actos disciplinarios establecidos por la entidad pública representados por una fase instructora y otra sancionadora.

Por un lado, el procedimiento administrativo disciplinario se ha definido como actos y trámites establecidos para investigar y sancionar faltas administrativas (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017). Asimismo, se ha hecho notar que el procedimiento incluye dos etapas críticas: la etapa de investigación y la etapa de decisión. En la etapa de investigación, se recopilan y analizan las pruebas, mientras que en la etapa de decisión se determina la responsabilidad del investigado y se imponen las sanciones correspondientes. Asimismo, ambas etapas han conformado la primera instancia y luego se encuentra la segunda instancia, esta última es quien conoce y revisa las actuaciones administrativas del órgano de primera instancia (Ley 30714, 2017, Art. 65 y Art. 66).

Por otro lado, la causal de nulidad o revocación tuvo trascendencia en los motivos por los cuales una resolución puede ser declarada inválida. Esto incluyó la contravención de la norma, la falta de motivación adecuada y los defectos u omisiones en la formulación de cargos (Silva et al., 2022). En esa línea, la identificación y análisis de estas causales son fundamentales para mejorar la justicia y eficacia del procedimiento administrativo disciplinario (Wunder y Gabardo, 2018).

En ese sentido, la etapa de investigación se ha definido como la facultad que tiene la entidad pública para evaluar posibles conductas y atribuir responsabilidad disciplinaria a través del procedimiento disciplinario (Flores, 2022). Además, se ha manifestado como una etapa en la que las áreas de investigación llevan a cabo acciones y procedimientos necesarios para establecer el fondo del Informe Administrativo Disciplinario (Decreto Supremo 003-2020-IN, 2020, Art. IX, Núm. 10).

En tanto, la etapa de decisión se ha delimitado como la consecuencia representada en la aplicación de una sanción, la cual tiene naturaleza administrativa y es impuesta por la entidad pública en ejercicio de una relación funcional (Flores, 2022). Asimismo, es la

etapa en donde el órgano decisor, teniendo en cuenta el contenido sustancial del informe disciplinario y otros elementos periféricos de juicio, dictamina su recomendación en lo relacionado directamente al proceso disciplinario (Decreto Supremo 003-2020-IN, 2020, Art. IX, Núm. 11).

En ese orden, la teoría del debido procedimiento fue fundamental para el contexto del proceso disciplinario, al enfatizar el requisito de la garantía al derecho de la presunción de inocencia, así como a ser oído y a la imparcialidad del proceso (Delpiazzo, 2021). Así también, la teoría de la legalidad administrativa resaltó la importancia de que todas las actuaciones disciplinarias se fundan en normas preestablecidas y claras, evitando así arbitrariedades y garantizando la previsibilidad de las sanciones (Gorigoitía, 2021).

Sumado a ello, la teoría de la invalidez administrativa, señaló Delpiazzo (2021) resulta fundamental para entender las causales de nulidad o revocación en los procedimientos disciplinarios. Esta teoría ha distinguido entre nulidad absoluta y relativa, y subrayó la importancia de que los actos administrativos cumplan con todos los requisitos legales para ser válidos.

Otra teoría relevante fue la de la motivación adecuada en los actos administrativos, la cual postula que todas las resoluciones deben estar debidamente fundamentadas para ser legítimas (Moncada, 2017). Una motivación insuficiente puede ser causa de nulidad, ya que impide a los afectados comprender las razones detrás de la decisión y limita su capacidad para defenderse adecuadamente, afectando así la legalidad administrativa.

Ahora bien, se abordó el proceso administrativo disciplinario desde la perspectiva de la institución policial peruana como órgano jerarquizado, no deliberante, disciplinado y subordinado a la Constitución, bajo los alcances de la ley especial. Ley 30714 publicada en diciembre 2017, con vigencia desde el 31 del acotado mes y año, rige a los efectivos policiales, en actividad y disponibilidad. Asimismo, la aludida norma especial contiene principios rectores, bienes jurídicos protegidos, sanciones, estructura orgánica, además de la competencia de los órganos disciplinarios y el procedimiento sancionador. Este

último, subrayó el valor de la etapa de investigación y decisión como órgano disciplinario de primera instancia, mismos que cuentan con autonomía funcional y administrativa en los procedimientos disciplinarios (Ley 30714, 2017, Art. 3). Así como el reglamento aprobado por el Decreto Supremo 003-2020-IN. Dichos dispositivos legales cautelan el bien jurídico protegido, tales como; ética, servicio, disciplina e imagen institucional.

Los principios rectores se han constituido en criterios de interpretación de aplicación obligatoria en todo procedimiento disciplinario, lo representa: La legalidad, autonomía de responsabilidad, debido procedimiento, doble instancia, inmediatez, proporcionalidad, reserva, prohibición de la doble investigación, tipicidad, razonabilidad, imparcialidad, celeridad, causalidad, presunción de licitud, culpabilidad, irretroactividad e igualdad (Ley 30714, 2017, Art. 1). Los cuales deben ser observados durante la etapa de investigación y decisión del procedimiento disciplinario, además de revisados por el TDP.

Asimismo, la contravención de la norma sobreviene si un acto administrativo fue contrario al ordenamiento jurídico, genera agravio o afecta la condición jurídica del investigado (Decreto Supremo 004-2019-JUS, 2019, Art. 214º, Numeral 1). Por ello, la contravención de la norma se sujeta a un procedimiento específico de investigación y sanción en el régimen disciplinario, concordante con los principios del procedimiento y el respecto a los derechos fundamentales del funcionario. Estando lo anterior, para la Real Academia Española (2023) el término revocar se ha desarrollado como el acto y el resultado de contravenir. Es decir, revocar se vinculó con el agravio de los derechos fundamentales del administrado y los intereses públicos.

En tanto, el defecto o la omisión se ha remarcado como la falta de cumplimiento a alguno de los requisitos de validez en los procedimientos disciplinarios, generó la causal de nulidad (Decreto Supremo 004-2019-JUS, 2019, Art. 10º, Núm. 2). También, precisó los vicios del procedimiento administrativo causan su nulidad de pleno derecho, la carencia de conformidad con la Constitución, con las leyes y con las normas previstas (Decreto Supremo 004-2019-JUS, 2019, Art. 10º, Núm. 1). La Real Academia Española (2023) desarrolló el defecto como la carencia de una característica propia de algo, demás, ha

descrito a la omisión como la ausencia de realizar o expresar. Por lo mismo, la nulidad subrayó la falta de conformidad con la normativa establecida. En otras palabras, las consecuencias de estos defectos u omisiones pueden variar en función del carácter del hecho y los eventos específicos del caso.

Ahora bien, la competencia de los órganos disciplinarios se manifestó tanto en la Constitución, como en la ley, y lo regulan las disposiciones orgánicas que proceden de ellas (Decreto Supremo 004-2019-JUS, 2019, Art. 72º, Núm. 72.1). Sumado a ello, la competencia implicó a que los actos administrativos sean emitidos por la entidad que desempeña la función de la materia, jurisdicción territorial, grado, tiempo o cuantía, mediante la autoridad habitualmente nombrada al emitir la decisión, además de cumplir con el requisito de sesión, quórum y deliberación necesarios para la emisión de sus acciones (Decreto Supremo 004-2019-JUS, 2019, Art. 3º, Núm. 1).

Así también, la motivación de la sanción disciplinaria se ha fundamentado en la observancia de hechos y causas jurídicas, identificación del infractor o infractores, la tipicidad, el correctivo impuesto y su duración según sea necesario (Ley 30714, 2017, Art. 33º). En este mismo orden, la motivación es descrita como un grupo de eventos que influyen en las acciones de una persona (Real Academia Española, 2023). Por ello, la identificación de sucesos y eventos adheridos a casos concretos son vitales en los procedimientos.

El procedimiento regular ha descrito que antes de enviar la información, debe seguir el procedimiento administrativo establecido para su creación (Decreto Supremo 004-2019-JUS, 2019, Art. 3º, Núm. 5). Por ello, el procedimiento disciplinario trata de una medida disciplinaria escrita que solo se aplicará a través de un procedimiento adecuado, debido a una conducta que excede la normativa vigente (Ley 30714, 2017, Art. 29º).

Por todo ello, la facultad disciplinaria ha recaído en los órganos disciplinarios con la obligación de desarrollar un adecuado procedimiento disciplinario, responsable y lo más ajustado a derecho. Tales sanciones pueden ser leves, graves y muy graves; sin

embargo, el desconocimiento y falta de experiencia en materia de régimen disciplinario, han generado observancias en los procedimientos disciplinarios que en gran medida generan nulidades del procedimiento disciplinario.

Asimismo, el TDP se manifestó como el órgano colegiado de segunda instancia disciplinaria facultado para revisar y analizar infracciones graves y muy graves, sancionadas por las Inspectorías Descentralizadas o el Inspector General de la Policía Nacional, ya sea en apelación o consulta, resuelve en sus actuaciones confirmar, revocar o declarar la nulidad de las sanciones, según el caso concreto (Ley 30714, 2017, Art. 39º). Por lo mismo, el TDP se constituyó en el órgano disciplinario de segunda instancia facultado para conocer y revisar los actos administrativos producidos en la primera instancia, por la etapa de investigación y decisión.

El análisis detallado del proceso administrativo disciplinario y causales de nulidad o revocación reveló una serie de problemas estructurales que requieren atención. La falta de capacitación adecuada de los responsables de los procedimientos y la ausencia de protocolos estandarizados son dos de las principales causas de nulidad en las resoluciones disciplinarias. Esta situación no solo afecta la eficiencia del proceso, sino también la confianza de los funcionarios y del público en el sistema disciplinario.

Los aportes teóricos indican que para mejorar el sistema es necesario implementar programas de capacitación continua, desarrollar manuales operativos claros y establecer sistemas de monitoreo y evaluación para garantizar la consistencia y justicia en los procedimientos. Además, fue crucial adoptar un enfoque de gestión por procesos que permita una mayor coherencia y eficacia en la aplicación de las sanciones disciplinarias (Alarcón et al., 2023).

II. METODOLOGÍA

La presente investigación se clasifica como una investigación tipo aplicada. Según el Manual de Oslo de la OCDE (2018), la investigación aplicada está dirigida a obtener conocimientos con un objetivo práctico o una aplicación específica. Identificar las causas de nulidad o revocación en el procedimiento disciplinario, propone intervenciones para mejorar dicho proceso, además, apunta a una aplicación práctica inmediata en el ámbito institucional y legal. Cuyo enfoque de investigación utilizado fue cualitativo. Según Pina-Ferrer (2023) este enfoque permite explorar fenómenos complejos mediante la interpretación de datos no numéricos, lo que es ideal para analizar las resoluciones administrativas y las causas de nulidad o revocación. Dentro del enfoque cualitativo, el diseño de investigación adoptado fue bibliográfico documental, descriptivo y de corte transversal, crucial en la recopilación y análisis de datos en un momento específico. Por su parte, Tancara (1993) destacó que el diseño cualitativo descriptivo es apropiado para estudios que buscan proporcionar una descripción precisa de un fenómeno, tal como se evidenció en este trabajo al examinar las resoluciones del Tribunal. Este diseño permitió identificar patrones y factores recurrentes que contribuyen a la nulidad o revocación de decisiones administrativas disciplinarias.

Las categorías de estudio procedimiento administrativo disciplinario y las causales nulidad o revocación, se han desarrollado en el capítulo de introducción. Así también, se ha verificado que la primera categoría tiene; la subcategoría etapa de investigación y etapa de decisión. En tanto, la segunda categoría verificó la subcategoría contravención de la norma y defecto u omisión. Esto se reflejó en la coherencia de los datos obtenidos a través de los diferentes indicadores del instrumento que están destinados al análisis de la información recopilada. La agrupación, clasificación y estructura de los datos se han recopilado, se aprecian a mayor detalle en el anexo 1.

La población objeto de estudio ha comprendido todas las resoluciones emitidas por la primera sala del TDP en el año 2023. La elección de esta población se fundamenta en la importancia de analizar los procesos administrativos disciplinarios y las causales

específicas de nulidad o revocación establecidas en dichas resoluciones. Para garantizar la relevancia y la calidad de los datos recolectados, se aplicaron criterios específicos de inclusión y exclusión; por el criterio de inclusión se encuentran las resoluciones emitidas por el TDP entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 que están completas y utilizables en la página web del Ministerio del Interior (MININTER) y que hayan resuelto declarar nulidad o revocación, y, por criterio de exclusión se encuentran las resoluciones no disponibles públicamente emitidas fuera del periodo especificado, también se excluyó las resoluciones que no se referían a un proceso administrativo disciplinario. La muestra fue por conveniencia, a través de la técnica de muestreo no probabilístico. Al haberse llegado al total de la población, sin haber utilizado fórmula matemática o estadística para determinar el tamaño de la muestra, las 328 resoluciones emitidas por el TDP que ha resuelto declarar nulidad y revocar. Este método permitió una evaluación exhaustiva y representativa de las prácticas y decisiones del TDP. Cuyo complemento de análisis para determinar el tamaño de la muestra se observa a mayor detalle en el anexo 7.

En la investigación se empleó técnicas documentales y un instrumento específico para la recolección de datos. La técnica principal utilizada fue el análisis documental, el cual consiste en la revisión sistemática de documentos relevantes al tema de estudio. Este tipo de análisis es adecuado para investigaciones que buscan profundizar en el entendimiento de fenómenos a través del examen detallado de documentos oficiales y otros registros escritos (Tancara, 1993). Cuyo instrumento fue una ficha de recolección de datos que elaboró el investigador, la cual fue diseñada para capturar información sobre el procedimiento disciplinario y las causales de nulidad o revocación precisadas en las resoluciones del TDP. Tal detalle en el anexo 2. Además, para asegurar la validez y confiabilidad del instrumento, se ha realizado el tipo de validez de contenido a través de la técnica por juicio de expertos. Este proceso implica que un grupo de expertos en el tema revise y evalúe el instrumento, generando retroalimentación sobre su pertinencia y claridad (Galicia et al., 2017). Para mayor detalle de la validez del instrumento, anexo 3.

La metodología tiene sus ventajas y desventajas. En esta investigación se empleó datos utilizables desde la página web (Ministerio del Interior), que son de libre acceso al

público y se pudo descargar desde la página web <https://www.mininter.gob.pe/tribunal> (Zambrano et al., 2018). En ese orden, el método para el análisis de datos en el presente estudio ha recaído en las precisiones contenidas en resoluciones emitidas por el TDP. Asimismo, se ha procesado un listado descriptivo para la evaluación y análisis, trabajado para su posterior impresión en aplicativo Microsoft Word Vector; además, se generó una ficha de recolección de datos en el aplicativo estadístico Microsoft Excel versión 365, presentando el dato en tablas de estadística descriptiva.

Esta investigación, respetó los aspectos éticos de la universidad y los principios de integridad científica, tales como; el principio de autonomía (por el consentimiento de la entidad se solicitó oportunamente el uso del nombre para el estudio y por la información recogida fue de acceso público en concordancia a la Ley 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyos resultados han sido de conocimiento compartido), el principio de justicia (se ha dado valor al cumplimiento de los dispositivos legales de la materia, población y muestra por igualdad), el principio de beneficencia (estos resultados no solo han sido pertinentes para la administración, sino además, para el investigado y población en general), el principio de no maleficencia (se ha tenido especial atención en que el estudio favorezca a los intervinientes y genere confianza pública). Por lo mismo, se han respetado con los aspectos éticos de la universidad. Para una mayor claridad y transparencia del estudio. Respecto al permiso de autorización de la entidad pública para el uso del nombre en la investigación, se corrobora a detalle en el anexo 8.

III. RESULTADOS

Categoría procedimiento administrativo disciplinario.

Tabla 1

Identificación de la etapa de investigación en los procesos disciplinarios.

Requisitos observados	Resoluciones evaluadas	Incumplimiento (%)
1. Descripción de los hechos imputados	48	24%
2. Tipificación de las presuntas infracciones	74	38%
3. Circunstancias de la comisión de los hechos	30	15%
4. Identificación de los presuntos implicados	11	6%
5. Elementos probatorios	37	19%
6. Identificación del órgano de investigación	0	0%
Total	200	100%

Nota. Datos precisados en las resoluciones de la primera sala del TDP, 2023.

Los hallazgos descriptivos presentados en la tabla 1, dan cuenta de los requisitos observados durante el procedimiento disciplinario en etapa de investigación. Esta etapa mostró una notable falta de observancia en los requisitos esenciales como la tipificación de las infracciones, así como en la descripción de hechos imputados, alcanzando un 62% de incumplimiento sólo en estos dos aspectos o requisitos.

Se ha verificado que, en esta etapa al señalar la conducta atribuida del investigado y por la cual se sustenta la imputación de la infracción, no especifica el bien jurídico que habría sido gravemente afectado, pese a que tal situación se debe desarrollar y detallar con claridad desde el inicio del procedimiento a efectos de otorgar al investigado la posibilidad de ejercer de manera cierta y plena su derecho de defensa (Resolución N.º 027-2023-IN/TDP/1ª S, 2023).

Por todo ello, una carente adecuación de las conductas a las infracciones descritas y sancionadas por la norma, afectó en forma directa el derecho a la defensa de los implicados, ya que una deficiente identificación y descripción de los hechos imputados limita su capacidad de respuesta.

Tabla 2

Descripción de la etapa de decisión en los procesos disciplinarios.

Requisitos observados	Resoluciones evaluadas	Incumplimiento (%)
1. Pronunciamiento sobre la totalidad de las infracciones	2	2%
2. Pronunciamiento sobre los argumentos abordados en descargo	19	14%
3. Análisis de los medios probatorios que sustentan la decisión	58	44%
4. Procedimientos específicos cuyo incumplimiento se imputa	49	37%
Total	128	100%

Nota. Datos precisados en las resoluciones de la primera sala del TDP, 2023.

Estos resultados descriptivos acontecidos en la tabla 2, representan los requisitos observados en la subcategoría etapa de decisión. En esta etapa, se ha evidenciado que las resoluciones evaluadas alcanzan un alto grado de incumplimiento con el 81% solo en estos dos términos análisis de los medios probatorios y procedimientos específico cuyo incumplimiento se imputa. Los cuales alcanzaron un 44% y 37% respectivamente.

Durante esta etapa al haber examinado la decisión final, la misma presenta defectos de motivación aparente; por cuanto, la etapa de decisión no da cuenta de las razones mínimas para sustentar sus decisiones, ya sea para sancionar o absolver de la infracción, indicando únicamente su accionar constituye un exceso en el ejercicio de la función; además de una clara motivación sustancialmente incongruente, al analizar un hecho distinto al que le fue imputado (Resolución N.º 035-2023-IN/TDP/1ª S, 2023)

En esa línea, esta etapa omite realizar el análisis a los medios probatorios para así sustentar su decisión, puesto que desde el proceso de investigación disciplinario no ha logrado recabar suficiente elemento probatorio para demostrar con certeza la actuación reprochable del investigado, es decir, no pudo aseverarse la verificación del elemento objetivo (Resolución N.º 365-2023-IN/TDP/1ª S, 2023).

Categoría causal de nulidad o revocación.

Tabla 3

Especificación de la contravención de la norma en los procesos disciplinarios.

Principios rectores observados	Resoluciones evaluadas	Incumplimiento (%)
1. Legalidad	5	2%
2. Autonomía de responsabilidad administrativa	4	2%
3. Debido procedimiento	94	38%
4. Doble instancia	0	0%
5. Inmediatez	0	0%
6. Proporcionalidad	2	1%
7. Reserva	0	0%
8. Prohibición de la doble investigación o sanción	6	2%
9. Tipicidad	80	32%
10. Razonabilidad	1	0%
11. Imparcialidad	0	0%
12. Celeridad	0	0%
13. Causalidad	6	2%
14. Presunción de licitud	48	19%
15. Culpabilidad	2	1%
16. Irretroactividad	1	0%
17. Igualdad	0	0%
Total	249	100%

Nota. Datos precisados en las resoluciones de la primera sala del TDP, 2023.

Estos datos descriptivos exhibidos en la tabla 3, demuestran que en la subcategoría contravención de la norma en las resoluciones evaluadas alcanzan un 89% de incumplimientos, solo en términos de debido procedimiento, tipicidad y presunción de licitud. Representados en un 38%, 32% y 19% de incumplimiento respectivamente.

La etapa de decisión omitió precisar si la conducta del sujeto se subsume en la infracción imputada a través del análisis de cada uno de sus presupuestos que exige la tipicidad, lo cual implica que las infracciones se sancionan conforme a los mecanismos instaurados en dispositivos legales, respetando garantías y derechos procedimentales, lo cual contraviene la ley (Resolución 035-2023-IN/TDP/1ª S).

Estos resultados implican, violentar los derechos fundamentales del investigado en los procesos disciplinarios y en consecuencia actos administrativos inválidos.

Tabla 4.

Explicación del defecto u omisión en los procesos disciplinarios.

Requisitos de validez observados	Resoluciones evaluadas	Incumplimiento (%)
1. Competencia	1	1%
2. Objeto o contenido	5	6%
3. Finalidad pública	2	3%
4. Motivación	47	59%
5. Procedimiento regular	24	30%
Total	79	100%

Nota. Datos precisados en las resoluciones de la primera sala del TDP, 2023.

Los hallazgos descriptivos mostrados en tabla 4, demandaron que la subcategoría defecto u omisión en las resoluciones evaluadas alcanzaron defectos significativos en los requisitos de motivación (59%) y procedimiento regular (30%). Representando los de mayor incumplimiento en las resoluciones evaluadas.

La contravención de la ley, así como omitir algún requisito de validez de la actuación administrativa, son vicios que ocasionan su nulidad por imperio de la ley (pleno derecho), sin requerir intervención de tercero, retornando todas las actuaciones a la etapa en la que se produjo el vicio (Resolución 035-2023-IN/TDP/1ª S, 2023).

Ahora, cuando la evaluación de la sindicación es genérica o las instrumentales no contienen la información necesaria que permita evaluar o determinar la reprochabilidad contra el investigado como autor, es decir, La determinación de la existencia o no actividad probatoria mínima que desvirtúe el estado de inocencia del sujeto investigado, mediante la evaluación objetiva de los elementos probatorios, dado que mientras no se dispone de evidencia contraria, esta afirmación significa un estado de certeza, por lo tanto, el imputado no puede ser condenado. En consecuencia, al no obedecer la estricta atención exigida por norma, decide revocar (Resolución N.º 365-2023-IN/TDP/1ª S).

Estos defectos u omisiones son críticos, ya que afectan la validez y el fundamento de las resoluciones disciplinarias, poniendo en riesgo su legalidad y efectividad.

Tabla 5

Deducción de la etapa del procedimiento disciplinario con mayor incidencia.

Etapa evaluada	Nulidad	Revocar	Resoluciones	Incidencia (%)
Investigación	93	107	200	61%
Decisión	128	0	128	39%
Total			328	100%

Nota. Datos extraídos de las resoluciones de la primera sala del TDP, 2023.

Estos datos descriptivos arribados en la tabla 5, exteriorizaron a la etapa del PAD con mayor incidencia en nulidad o revocación con un total de 93 y 107 resoluciones evaluadas respectivamente, ha recaído en la etapa de investigación, lo cual lo coloca en una incidencia del 61% de las 328 resoluciones evaluadas.

Esta alta incidencia sugiere que los errores y omisiones en la etapa de investigación son más críticos y frecuentes, lo cual subraya la necesidad de mejorar los procesos disciplinarios, principalmente en tipificación de las infracciones y descripción de hechos imputados en esta etapa, para reducir la tasa de nulidades o revocación.

La implicancia de la nulidad generó retrotraer lo actuado hasta la etapa en donde se ha producido el vicio para su subsanación. En tanto, revocar ha dejado sin efectos los actos administrativos emitidos y con ello archivo definitivo del procedimiento disciplinario.

Las resoluciones nulas o revocadas causaron frecuentemente la reincorporación del personal e incluso la impunidad, lo cual puede afectar la moral y la disciplina interna. También se observó retrasos en los procesos como consecuencias significativas de las fallas procedimentales acontecidas en los procesos disciplinarios.

IV. DISCUSIÓN

Al evaluar la etapa de investigación del procedimiento disciplinario. Los resultados muestran un incumplimiento significativo en los indicadores tipificación de infracciones y descripción de hechos imputados, los cuales suman 62% de las resoluciones afectadas. Estos hallazgos coinciden con los estudios de Sjöberg-Tapia et al., (2023) quien también identifica deficiencias similares en procedimientos disciplinarios en Chile, subrayó lo vital de una adecuada formulación de cargos para garantizar un proceso justo y equitativo.

Durante la etapa de investigación advierte que, la conducta atribuida del investigado por la cual se sustenta la imputación de la infracción, carece de especificación al bien jurídico afectado gravemente, pese a que tal situación debe ser desarrollada y detallada con claridad desde el inicio de procedimiento a efectos de otorgar al investigado la posibilidad de ejercer de manera cierta y plena su derecho de defensa. Contrario no solo al requisito de la tipificación dispuesto en el artículo 1º numeral 9 de la Ley 30714, por la cual obliga adecuar la acción a la infracción descrita y sancionada por la norma, sin interpretaciones extensivas o análogas; sino, además, al artículo 64º numeral 1 de la Ley 30714, la cual dispone toda resolución de inicio debe contener como requisito esencial, entre otros, describir con claridad y concreción los hechos atribuidos.

Las razones metodológicas detrás de estas deficiencias pueden estar relacionadas con la falta de capacitación específica de los instructores encargados de la fase de investigación, lo que afecta la precisión y exhaustividad de la documentación. Un mejor control en las capacitaciones no solo puede mejorar procedimientos, sino que también permite proporcionar bases más sólidas para los responsables de evaluar los procesos policiales y la nulidad de sus resoluciones.

También, al examinar la etapa de decisión del procedimiento disciplinario. La misma presenta una elevada tasa de incumplimiento acontecido en los indicadores análisis de los medios probatorios, con un 44% y procedimientos específicos cuyo incumplimiento se imputa, en un 37%. Estas cifras son alarmantes y encuentran eco en la investigación

de Flores (2022), quien destaca que una decisión mal fundamentada incrementa las percepciones de injusticia y arbitrariedad en los procesos.

La decisión final, presenta defectos de motivación aparente, puesto que la etapa de decisión omite desarrollar las razones mínimas que sustentaron su decisión, indicando solo en forma extensiva o análoga que el accionar del investigado constituye un exceso en el ejercicio de la función. Además, presenta motivación sustancialmente incongruente al analizar hechos distintos a aquel que le fue imputado inicialmente. Contrario al debido procedimiento previsto en artículo 1º numeral 3 de la Ley 30714, donde las infracciones se sancionan actuando sujeto al proceso estandarizado en la norma, así como a obtener decisiones motivadas y fundadas en derecho. También, opuesto al adecuado análisis de medios probatorios, conforme el artículo 58º numeral 3 de la Ley 30714, herramienta de gestión que obliga a desarrollar un adecuado análisis de los medios probatorios antes de emitir sus decisiones.

La principal explicación metodológica de este hallazgo es la insuficiente formación y orientación de los responsables de tomar decisiones, respecto a la normativa y a los principios de motivación adecuada de actos administrativos. Una mejor observancia en análisis cualitativos de las decisiones de los órganos disciplinarios durante los procedimientos disciplinarios, pueden ofrecer una visión más profunda sobre motivación y razonamiento detrás de la decisión e identificar patrones y posibles mejoras.

Asimismo, al identificar la contravención de la norma y las causales de nulidad o revocación. La contravención de la norma en las resoluciones evaluadas alcanza un 38% en términos de debido procedimiento, lo cual refleja serias fallas en la observancia de los principios legales. Esto coincide con el estudio de Mondragón-Duarte (2021) quien sostiene que los fallos en el debido procedimiento es una de las primordiales causas de nulidad en los procesos disciplinarios.

Metodológicamente, este hallazgo sugiere que se requiere un mayor énfasis en la formación sobre el cumplimiento de las garantías procesales y una revisión exhaustiva

de las normativas aplicables para de esta manera evitar nulidades por contravención de la norma.

Al estudiar los defectos u omisión que causan la nulidad o revocación. La falta de motivación y el carente procedimiento regular para la generación del acto administrativo, representan un 71% de los casos, lo cual afecta la validez de las resoluciones. Zapata-Flórez (2019) también identifica estos defectos como críticos para la legalidad de los actos administrativos, destacando que la ausencia de una adecuada fundamentación pone en riesgo la efectividad y aceptación de las resoluciones.

Además, la identificación y corrección de defectos u omisiones es crucial para la validez de los procedimientos disciplinarios. No obstante, existen pocos estudios que examinen de manera sistemática y a profundidad los tipos de defectos u omisiones que más comúnmente resultan en nulidades.

La principal razón metodológica de estos hallazgos es la falta de procedimientos estandarizados y claros para así asegurar que todas las resoluciones cumplan con los requisitos legales necesarios. La implementación efectiva de normas internas es vital para el éxito de los procedimientos disciplinarios. Sin embargo, existe una brecha en la literatura sobre cómo estas normas se implementan y supervisan en la práctica.

En tanto, al establecer la etapa del procedimiento disciplinario de mayor incidencia en las causales de nulidad o revocación. La etapa de investigación mostró la mayor incidencia en las causales de nulidad o revocación, con un 61% de las resoluciones afectadas. Este resultado se alinea con la investigación de Espinoza (2020), quien acota las decisiones mal fundamentadas son las principales responsables de la alta tasa de nulidades.

Las explicaciones prácticas de los hallazgos radican en la necesidad de fortalecer la capacitación y supervisión de los funcionarios encargados de tomar decisiones, así como implementar mecanismos de revisión y control interno más rigurosos para asegurar

la calidad y legalidad de las resoluciones. Así como, la implementación de la tecnología en una era de modernización continua, es crucial para el seguimiento de procedimientos disciplinarios a fin de reducir la incidencia en los errores documentales.

El fruto de la investigación coincide fuertemente con los resultados de estudios previos en el ámbito de los procesos disciplinarios, destacando la necesidad urgente de mejorar la capacitación de los instructores, así como la adecuación normativa, y la fundamentación de las decisiones para reducir la tasa de nulidades y asegurar la justicia y transparencia en los procedimientos disciplinarios frente a las precisiones del TDP.

La investigación se limita a las resoluciones emitidas por el TDP, 2023, al analizar un total de 328 resoluciones. Este límite temporal y organizacional permite un análisis detallado y específico, centrado en identificar causas de nulidad o revocación y proponer mejoras en el procedimiento administrativo disciplinario. El estudio pretende alcanzar una comprensión profunda de las deficiencias en la formulación de cargos y en la motivación de resoluciones, aspectos clave que influyen en la validez de decisiones administrativas (Moncada, 2017). Sin embargo, resulta crucial proponer intervenciones para mejorar la capacitación del personal y la estandarización de procesos, contribuyendo así a una administración más eficiente y justa (Delpiazzo, 2021).

El muestreo por conveniencia es adecuado para estudios cualitativos donde se requiere un entendimiento profundo de casos específicos, este enfoque permite seleccionar casos ricos en información, esenciales para evaluar las prácticas administrativas disciplinarias en contextos específicos (Sánchez, 2019). Sin embargo, establecer criterios claros de inclusión y exclusión es vital para mantener la coherencia y relevancia en la recolección de datos, especialmente en estudios cualitativos donde la profundidad y el detalle son cruciales (Ventura-León, 2017). Pues los criterios basados en principios metodológicos, aseguran la validez y fiabilidad del estudio.

La investigación tiene un instrumento validado por juicio de expertos, lo cual brinda fiabilidad al estudio. Sin embargo, pudo resultar muy beneficiosos detalles adicionales

sobre el análisis de consistencia interna, como cálculo del coeficiente alfa de Cronbach, es una escala comúnmente empleada para medir la consistencia (Nicola et al., 2010).

Las limitaciones de la investigación generan un posible sesgo en las entrevistas y la muestra, lo que podría influir en la generalización de los resultados. Por lo que, futuros estudios pueden ampliar la muestra y tener en cuenta otros factores intervinientes que no se consideraron en este estudio. Pues estudios sugieren comparar los hallazgos con investigaciones similares en otros contextos disciplinarios para resaltar la relevancia y aplicabilidad de los resultados obtenidos (Quintero y Buitrago, 2022).

Los datos cualitativos se analizan mediante técnicas de análisis de contenido para desarrollar el proceso de recolección de datos, que incluye la revisión de resoluciones. Sin embargo, otros estudios pueden ampliar datos cuantitativos utilizando estadística descriptiva y analítica de patrones, con entrevistas semiestructuradas a los funcionarios del tribunal y expertos en derecho administrativo a profundidad, utilizando incluso diseño mixto donde se combinen análisis cualitativos y cuantitativos para abordar el problema de investigación de manera integral.

El estudio abordado desde un enfoque cualitativo de diseño descriptivo transversal, de análisis documental permite identificar patrones y factores recurrentes durante los procedimientos disciplinarios. Sin embargo, futuros estudios pueden profundizar con una investigación longitudinal a fin de evaluar mayores impactos a plazos prolongados de las mejoras implementadas, ya sea en etapa de investigación o en decisión. Puesto que, investigaciones adicionales pueden explorar influencias de otros factores, como la cultura organizacional y el apoyo institucional en la reducción de nulidades.

El estudio abordado es crucial en el entorno de la estructura pública, donde la implementación de resultados puede influir directamente en la eficiencia y efectividad de los procesos administrativos (Flores, 2022). Además, se alinea al ODS N.º 11 por el cual propone intervenciones concretas basadas en la revisión de resoluciones del Tribunal.

V. CONCLUSIONES

En la etapa de investigación se identificaron que 93 resoluciones fueron declaradas nulas debido a errores en la descripción de hechos, tipificación incorrecta y falta de pruebas concluyentes. Estos hallazgos coinciden con estudios previos que destacan la importancia de una investigación rigurosa y bien documentada para asegurar la justicia y transparencia en los procedimientos disciplinarios Mondragón-Duarte (2021).

En la etapa de decisión, se encontró que 128 resoluciones fueron anuladas debido a la inobservancia de derechos fundamentales de los investigados y a la aplicación indebida de sanciones. Estos resultados reflejan una deficiencia en la preparación de los responsables o encargados de tomar decisiones disciplinarias, lo cual es consistente con la literatura que señala la necesidad de formación continua y específica en el entorno de los procesos administrativos disciplinarios (Flores, 2022).

Las contravenciones a las normas establecidas fueron una causa significativa de nulidad y revocación de las resoluciones. Estas contravenciones incluían la violación de principios legales y administrativos fundamentales, lo cual resultó en la revocación de 107 resoluciones. Este hallazgo subraya la necesidad de una mayor adherencia a las normas y principios legales durante todo el procedimiento disciplinario, tal como se ha señalado en investigaciones anteriores (Rusetskyi et al., 2021).

Los defectos u omisiones en la documentación y fundamentación de resoluciones fueron frecuentes y contribuyeron significativamente a las nulidades. Estos defectos incluyeron la falta de evidencia adecuada, errores en la redacción de las resoluciones y omisiones en la aplicación de los procedimientos establecidos. Estos problemas indican una necesidad crítica de mejoras en los procesos de documentación y revisión, alineándose con estudios que sugieren la implementación de controles más estrictos y capacitación específica para evitar estos errores (Carmona, 2023).

Finalmente, la etapa de investigación fue más recurrente, con la mayor incidencia

de causales de nulidad o revocación. Esta etapa mostró una alta tasa de resoluciones revocadas debido a la violación de derechos procesales y la incorrecta aplicación de sanciones. Este resultado resalta la necesidad de reforzar las capacidades y competencias de los funcionarios en esta etapa crítica del procedimiento disciplinario, corroborando estudios que abogan por una mayor profesionalización y estandarización de los procesos disciplinarios (Horna et al., 2023).

VI. RECOMENDACIONES

El director de Inspectoría General Policía Nacional, debe implementar programas de capacitación continua, a través de instituciones públicas o privadas para fortalecer los conocimientos de las autoridades instructoras y sancionadoras en temas del PAD. Estos programas deben enfocarse en la correcta formulación de cargos, análisis de medios probatorios y la motivación adecuada de resoluciones. Sánchez y Arroyo (2022) resaltan la importancia de la capacitación en la mejora de los procesos disciplinarios, sugiriendo que un personal bien capacitado es crucial para reducir las tasas de nulidad.

El director de Inspectoría General Policía Nacional, debe establecer sistemas de monitoreo y evaluación continua en la revisión y actualización de las normativas internas que rige los procesos disciplinarios, dando prioridad a los principios rectores y debido procedimiento. Wunder y Gabardo (2018) destacan la trascendencia de los instrumentos de control en la mejora de la confianza y la eficacia de los procedimientos administrativos.

El director de Inspectoría General Policía Nacional, debe tener en cuenta la estandarización de manuales operativos en procesos disciplinarios en los órganos de la Inspectoría General de la PNP para superar la brecha en motivación y procedimiento regular. Estas mejoras buscan reducir la tasa de nulidades y aumentar la eficacia y justicia del PAD. En estudio, Medina et al., (2019) sugieren que la actualización normativa continua es clave para mantener la relevancia y efectividad en procesos disciplinarios.

El director de Inspectoría General Policía Nacional, debe considerar compartir conocimiento y recomendaciones de otros organismos públicos o privados para revisar y mejorar los PAD y así reducir la incidencia de actos administrativos nulos o revocados. Estos sistemas deben incluir mecanismos de retroalimentación para detectar y corregir deficiencias de manera proactiva. Çetinkaya y Koçyiğit (2020) concluyeron que comparar los sistemas disciplinarios con las diferentes instituciones, puede ofrecer una perspectiva amplia sobre las estrategias efectivas y los desafíos comunes.

REFERENCIAS

- Alarcón, N., Alarcón, O., Alarcón, J. D., & Alarcón, D. S. (2023). Management by processes in public entities, a literature review. *PODIUM*, (44), 103-118. <https://doi.org/10.31095/podium.2023.44.7>
- Carmona, D. (2023). Procedimiento administrativo disciplinario policial y los derechos fundamentales, VI Macropol Región Policial Junín – 2021 [tesis de maestría, Universidad Peruana los Ángeles]. Repositorio Institucional UPLA. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/5857>
- Carlos, J. G. (2021). El régimen disciplinario castrense en Colombia: un estudio sobre las garantías procesales y la facultad administrativa y sancionadora del estado [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás] Repositorio Institucional del CRAI-USTA. <http://hdl.handle.net/11634/34000>
- Çetinkaya, U., & Koçyiğit, M. (2020). Disciplinary cases at high schools: An analysis of decisions of disciplinary committees. *Revista de Investigaciones Pedagógicas*, 4 (3), 312-326. <https://doi.org/10.33902/JPR.2020464570>
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (2019, 25 de enero). Ministerio de Justicia. Diario Oficial El Peruano. <https://elperuano.pe/NormasElperuano/2019/01/25/1734669-1/1734669-1.htm>
- Decreto Supremo N.º 003-2020-IN – Reglamento de la Ley 30714, Ley que Regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú. (2020, 14 de marzo). Ministerio del Interior. Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1864483-1>
- Delpiazzo, C. E. (2021). Contractual Nullities in Uruguayan Public Law. *Administrative*

Law, (25), 109-143. <https://www.webofscience.com/wos/woscc/full-record/WOS:000595528000004>

Espinoza, C. C. (2020). Procedimiento administrativo disciplinario, y su incidencia en las causales de nulidad y fundadas precisadas en las resoluciones emitidas respecto a las apelaciones, interpuestas al tribunal del servicio civil, Perú 2019-2020 [tesis de maestría Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio Académico USMP. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/7058>

Flores, J. (2022). La estabilidad de la competencia para la potestad sancionadora y las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario de la Ley del Servicio Civil. *Derecho Global, Estudios sobre Derecho y Justicia*, VII (21), 145-165. <https://DOI.org/10.32870/dgedj.v7i21.488>

Galicia, L. A., Balderrama, J. A., & Edel, R. (2017). Content validity by expert judgement: proposal of a virtual tool. *Apertura (Guadalajara, Jal.)*, 9(2), 42-53. <http://dx.doi.org/10.32870/Ap.v9n2.993>

Gorigoitía, F. (2021). Rescission (or nullity) of proceedings due to the lack of summon. *Journal of Law (Valdivia)*, 34(1), 167-184. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502021000100167>

Horna, E., Peralta, M. E., Horna, E., & Flor-Heredia. (2023). The relationship between governance and sustainable development, a literature review. *PODIUM*, (44), 81–102. <https://doi.org/10.31095/podium.2023.44.6>

Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (2002, 03 de agosto). Congreso de la República. <https://www.minedu.gob.pe/normatividad/leyes/Ley27806.php>

Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo Genal. (2001, 11 de abril). Congreso

de la República. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://presidencia.gob.pe/integridad-institucional/docs/LEY-N-27444-d.pdf

Ley 30714 – Ley que Regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú. (2017, 30 de diciembre). Congreso de la República. Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1602597-3>

Medina, A., Nogueira, D., Hernández-Nariño, A., & Comas, R. (2019). Procedure for process management: methods and support tools. *Ingeniare. Chilean Journal of Engineering*, 27(2), 328-342. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33052019000200328>

Mondragón-Duarte, S. L. (2021). Administrative disciplinary law and its judicial control in the light of the civil service. *Journal of the Faculty of Law and Political Science*, 50 (132), 100-122. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v50n132.a05>

Nicola L., Ritter A., & University M. (2010). Understanding a Widely Misunderstood Statistic: Cronbach's α . Files ed. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://files.eric.ed.gov/fulltext/ED526237.pdf

Ocampo-López, O.L., Mendoza-Correa, V. H., & Serna-López, M. L. (2021). Identification of gaps in innovation management in Food and Beverage companies in Caldas. *Entramado*, 17(2), 110–128. <https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.7810>

OECD/Eurostat (2018), Oslo Manual 2018: Guidelines for Collecting, Reporting and Using Data on Innovation, 4th Edition, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities, OECD Publishing, Paris/Eurostat, Luxembourg. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oecd-ilibrary.org/oslo-manual-

2018_5j8p8jmbxgwb.pdf?itemId=%2Fcontent%2Fpublication%2F9789264304604-en&mimeType=pdf

ONU – Organismo de las Naciones Unidas. (2021). Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es>

Piña-Ferrer, L. S. (2023). The qualitative approach: A complex alternative in the world of research. *Koinonía Interdisciplinary Refereed Journal*, 8(15), 1-3. <https://doi.org/10.35381/r.k.v8i15.2440>

PNUD – Naciones Unidas Programas de Desarrollo. (2022). Fortalecimiento de instituciones públicas: Hacia un desarrollo sostenible. <https://www.undp.org>

Quintero, J. C., & Buitrago A. M. (2022). Limits to the subjectivity of the judgment of typicality for blank types and open numbers in the Colombian disciplinary regime. *Ius et Praxis*, 28(1), 101-121. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122022000100101>

Real Academia Española. (2023). Diccionario de la lengua española. Edición del tricentenario. <https://dle.rae.es>

Resolución Directoral N. ° 002-2017-JUS/DGDOJ - Guía práctica sobre el procedimiento administrativo sancionador. (2017, 7 de junio). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. *Diario Oficial El Peruano*. <chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1526161/Gu%C3%ADa%20pr%C3%A1ctica%20procedimiento%20administrativo%20sancionador.pdf?v=1609849061>

Resolución de Vicerrectorado de Investigación N. ° 095-2024-VI-UCV (2024, 17 de abril). Articulación entre las áreas de investigación UCV líneas de acción de responsabilidad social universitaria (RSU) y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). <chrome->

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://uvcv.edu.pe/pluginfile.php/4958600/mod_resource/content/0/2024.04.17%20RVI%20N%C2%B0095-2024-VI-UCV%20Aprueba%20actualizaci%C3%B3n%20articulaci%C3%B3n%20de%20%C3%A1reas%20de%20investigaci%C3%B3n%20con%20I%C3%ADneas%20RSU%20y%20ODS.pdf

Rusetskyi, A. A., Podorozhnii, Y. Y., Tanko, A., & Frolov, O. O. (2021). Ethical Conduct of Public Servants. *Political Issues*, 39 (71), 725-736. <https://doi.org/10.46398/cuestpol.3971.44>

Sánchez, L. M., & Arroyo, S. (2022). Administrative and Technological Innovation as a Strategy for Addressing the Current Challenges of the Vertical Real Estate Market: A Theoretical Review. *Economics: Theory and Practice*, (57), 71-93. <https://doi.org/10.24275/etypuam/ne/572022/sanchez>

Sánchez, F. A. (2019). Epistemic foundations of qualitative and quantitative research: consensus and dissent. *Digital Journal of University Teaching Research*, 13(1), 77-91. <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>

Silva, D. A., Vaca, P. M., y Castro, F. J. (2022) Las causales de nulidad y el derecho al debido proceso en los actos administrativos en la legislación ecuatoriana. *Repositorio Institucional, UNIANDÉS*. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14634>

Sjöberg-Tapia, O., Oyarzún, F., Ganga, F., & Cadamuro, I. (2023). ORGANIZATIONAL JUSTICE AND BUSINESS RESULTS. A COMPARATIVE STUDY IN SMALL AND MEDIUM COMPANIES FROM CHILE AND PERU. *Novum Jus*, 16 (3), 315-337. <https://doi.org/10.14718/novumjus.2022.16.3.12>

Suárez, F. M. (2015). El procedimiento administrativo disciplinario de la Función Judicial desde la perspectiva constitucional [tesis de maestría, Universidad Andina Simón

Bolívar] UASB-DIGITAL. <http://hdl.handle.net/10644/4551>

Taipe, R. L. (2021). La presunción de inocencia en el procedimiento administrativo disciplinario en la Policía Nacional [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar] Repositorio Institucional de UASB-DIGITAL. <http://hdl.handle.net/10644/8184>

Tancara, C. (1993). LA INVESTIGACION DOCUMENTAL. *Temas Sociales*, (17), 91-106. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29151993000100008&lng=es&tlng=es.

Tribunal de Disciplina Policial (2023, 24 de enero). Resolución N.º 027-2023-IN/TDP/1ª S "Se declara la nulidad del inicio del procedimiento, en lo referido a la imputación de la infracción Grave G-28, por contravenir la ley, disponiéndose el archivo definitivo de los actuados" <https://www.mininter.gob.pe/tribunal>.

Tribunal de Disciplina Policial (2023, 25 de enero). Resolución N.º 035-2023-IN/TDP/1ª S "Se declara la nulidad de la absolución de la infracción Muy Grave MG-105, por no encontrarse debidamente motivada y contravenir la ley" <https://www.mininter.gob.pe/tribunal>.

Tribunal de Disciplina Policial (2023, 21 de junio). Resolución N.º 365-2023-IN/TDP/1ª S "Verificándose que la conducta del investigado no se adecúa a la infracción Muy Grave MG-89 en el extremo referido al maltrato físico, se revoca la sanción impuesta" <https://www.mininter.gob.pe/tribunal>

Ventura-León, J. L. (2017). Population or sample? A necessary difference. *Cuban Journal of Public Health*, 43(4). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662017000400014&lng=es&tlng=es..

Wunder, D., & Gabardo, E. (2018). The Constitutional Principle of Administrative Efficiency: Normative Content and Legal Consequences of its Violation. *Constitutional issues*, (39), 131-167. <https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2018.39.12652>

Zambrano, C. C., Rojas, D. F., & Salcedo, P. A. (2018). A Method for Analyzing Data from Standardized Educational Tests using Data Warehouse and Triangulation. *Formación universitaria*, 11(4), 3-14. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-50062018000400003>

Zapata-Flórez, J. (2019). Scope and effects of nullity in related contracts in Colombian private law. *Law Review*, (52), 88-115. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972019000200088&lng=en&tlng=es.

ANEXOS

- **Anexo 1. Tabla de categorización**

Categoría de estudio	Definición conceptual	Subcategoría	Indicadores
Procedimiento administrativo disciplinario	El procedimiento administrativo disciplinario (PAD), destaca la implementación de los principios propios de la potestad sancionadora, la división de las fases de investigación y sanción, las garantías procedimentales en las diversas etapas del proceso, la implementación de las mismas normas para limitar o restringir la potestad sancionadora (Flores, 2022)	Etapa investigación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de hechos 2. Tipificación 3. Circunstancias de los hechos 4. Identificación de los implicados 5. Elementos probatorios 6. Identificación de los órganos disciplinarios
		Etapa decisión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pronunciamiento sobre infracciones 2. Pronunciamiento sobre argumentos 3. Análisis de los medios probatorios 4. Procedimientos específicos
Causales de nulidad o revocación	La nulidad implica la cancelación del acto administrativo, debido a que se considera que el acto administrativo emitido es ilegítimo (Silva et al., 2022)	Contravención de la norma	<ol style="list-style-type: none"> 1. Legalidad 2. Autonomía de responsabilidad 3. Debido procedimiento 4. Doble instancia 5. Inmediatez 6. Proporcionalidad 7. Reserva 8. Prohibición de la doble investigación 9. Tipicidad 10. Razonabilidad 11. Imparcialidad 12. Celeridad 13. Causalidad 14. Presunción de licitud 15. Culpabilidad 16. Irretroactividad 17. Igualdad
		Defecto u omisión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Competencia 2. Objeto y contenido 3. Finalidad pública 4. Motivación 5. Procedimiento regular

- **Anexo 2. Instrumento de recolección de datos.**

ESTUDIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y CAUSALES DE NULIDAD O REVOCACIÓN

Información general del documento:

Registro: _____ Resolución N°: _____ Año: _____

Sala: _____ Decisión: _____ Sumilla: _____

Llenado de observaciones en el procedimiento administrativo disciplinario.

1. **Etapas de investigación** (Ley 30714 – Ley que regula el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú, Artículo 64° Contenido de las resoluciones de inicio)

1.1 Descripción de hechos

1.2 Tipificación

1.3 Circunstancias de hechos

1.4 Identificación de los implicados

1.5 Elementos probatorios

1.6 Identificación de los órganos disciplinarios

2. **Etapas de decisión** (Decreto Supremo 003-2020-IN – Reglamento de la Ley 30714, Artículo 58° Contenido de las resoluciones de sanción).

2.1 Pronunciamiento sobre la totalidad de las infracciones

2.2 Pronunciamiento sobre los argumentos necesarios

2.3 Análisis de los medios probatorios

2.4 Procedimientos específicos

Llenado de las causales de nulidad o revocación en el proceso disciplinario.

3. **Contravención de la norma** (Ley 30714, Artículo 1° Principios rectores).

3.1 Legalidad

3.2 Autonomía de responsabilidad administrativa

- 3.3 Debido procedimiento
- 3.4 Doble instancia
- 3.5 Inmediatez
- 3.6 Proporcionalidad
- 3.7 Reserva
- 3.8 Prohibición de la doble investigación o sanción
- 3.9 Tipicidad
- 3.10 Racionabilidad
- 3.11 Imparcialidad
- 3.12 Celeridad
- 3.13 Causalidad
- 3.14 Licitud
- 3.15 Culpabilidad
- 3.16 Irretroactividad
- 3.17 Igualdad

4. **Defecto u omisión** (Decreto Supremo 004-2019-JUS-TUO de la Ley 27444, Art. 3° Vicios del acto administrativo).

- 4.1 Competencia
- 4.2 Objeto o contenido
- 4.3 Finalidad pública
- 4.4 Motivación
- 4.5 Procedimiento regular

- **Anexo 3. Fichas de validación de instrumentos para la recolección de datos.**

**VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA FICHA DE DATOS QUE EVALÚA EL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y LAS CAUSALES DE
NULIDAD O REVOCACIÓN PRECISADAS EN LAS RESOLUCIONES DEL
TRIBUNAL DE DISCIPLINA POLICIAL.**

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar la ficha de datos que permitirá recoger la información respecto la presente investigación: “Procedimiento administrativo disciplinario y causales de nulidad o revocación precisadas en las resoluciones del Tribunal de Disciplina Policial, 2023”. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación son:

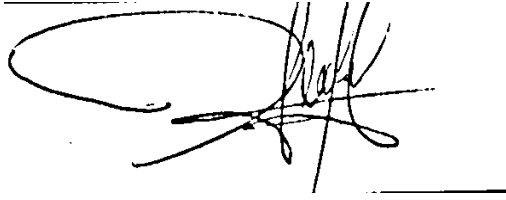
Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	La pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Claridad	La pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Coherencia	La pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: De acuerdo 0: En desacuerdo

Matriz de validación:

Subcategorías	Indicadores	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones
Etapa de investigación	1. Descripción de hechos	1	1	1	1	
	2. Tipificación	1	1	1	1	
	3. Circunstancias de hechos	1	1	1	1	
	4. Identificación de los implicados	1	1	1	1	
	5. Elementos probatorios	1	1	1	1	
	6. Identificación de los órganos disciplinarios	1	1	1	1	
Etapa de decisión	1. Pronunciamiento sobre la totalidad de las infracciones	1	1	1	1	
	2. Pronunciamiento sobre los argumentos necesarios	1	1	1	1	
	3. Análisis de los medios probatorios	1	1	1	1	
	4. Procedimientos específicos	1	1	1	1	
Contravención de la norma	1. Legalidad	1	1	1	1	
	2. Autonomía de responsabilidad administrativa	1	1	1	1	
	3. Debido procedimiento	1	1	1	1	
	4. Doble instancia	1	1	1	1	
	5. Inmediatez	1	1	1	1	

	6. Proporcionalidad	1	1	1	1	
	7. Reserva	1	1	1	1	
	8. Prohibición de la doble investigación o sanción	1	1	1	1	
	9. Tipicidad	1	1	1	1	
	10. Razonabilidad	1	1	1	1	
	11. Imparcialidad	1	1	1	1	
	12. Celeridad	1	1	1	1	
	13. Causalidad	1	1	1	1	
	14. Presunción de licitud	1	1	1	1	
	15. Culpabilidad	1	1	1	1	
	16. Irretroactividad	1	1	1	1	
	17. Igualdad	1	1	1	1	
Defecto u omisión	1. Competencia	1	1	1	1	
	2. Objeto o contenido	1	1	1	1	
	3. Finalidad pública	1	1	1	1	
	4. Motivación	1	1	1	1	
	5. Procedimiento regular	1	1	1	1	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO	
Nombre del instrumento:	Ficha de datos.
Objetivo del instrumento:	Analizar el Procedimiento administrativo disciplinario y las causales de nulidad o revocación precisadas en las resoluciones del Tribunal de Disciplina Policial.
Nombres y apellidos del experto:	Wilder Teatino Ticlio.
Documento de identidad (DNI):	18106681
Años de experiencia en el área:	25 años
Máximo grado académico:	Maestro
Nacionalidad:	Peruana
Institución:	Corte Superior de Justicia La Libertad
Cargo:	Juez Superior Supernumerario
Número telefónico:	949483007

Firma	
Fecha:	31/05/2024

VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA FICHA DE DATOS QUE EVALÚA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y LAS CAUSALES DE NULIDAD O REVOCACIÓN PRECISADAS EN LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA POLICIAL.

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar la ficha de datos que permitirá recoger la información respecto la presente investigación: “Procedimiento administrativo disciplinario y causales de nulidad o revocación precisadas en las resoluciones del Tribunal de Disciplina Policial, 2023”. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación son:


Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	La pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Claridad	La pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Coherencia	La pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: De acuerdo 0: En desacuerdo

Matriz de validación:

Subcategorías	Indicadores	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones
Etapa de investigación	1. Descripción de hechos	1	1	1	1	
	2. Tipificación	1	1	1	1	
	3. Circunstancias de hechos	1	1	1	1	
	4. Identificación de los implicados	1	1	1	1	
	5. Elementos probatorios	1	1	1	1	
	6. Identificación de los órganos disciplinarios	1	1	1	1	

Etapa de decisión	1. Pronunciamiento sobre la totalidad de las infracciones	1	1	1	1	
	2. Pronunciamiento sobre los argumentos necesarios	1	1	1	1	
	3. Análisis de los medios probatorios	1	1	1	1	
	4. Procedimientos específicos	1	1	1	1	
Contravención de la norma	1. Legalidad	1	1	1	1	
	2. Autonomía de responsabilidad administrativa	1	1	1	1	
	3. Debido procedimiento	1	1	1	1	
	4. Doble instancia	1	1	1	1	
	5. Inmediatez	1	1	1	1	
	6. Proporcionalidad	1	1	1	1	
	7. Reserva	1	1	1	1	
	8. Prohibición de la doble investigación o sanción	1	1	1	1	
	9. Tipicidad	1	1	1	1	
	10. Razonabilidad	1	1	1	1	
	11. Imparcialidad	1	1	1	1	
	12. Celeridad	1	1	1	1	
	13. Causalidad	1	1	1	1	
	14. Presunción de licitud	1	1	1	1	
	15. Culpabilidad	1	1	1	1	
	16. Irretroactividad	1	1	1	1	
	17. Igualdad	1	1	1	1	
Defecto u omisión	1. Competencia	1	1	1	1	
	2. Objeto o contenido	1	1	1	1	
	3. Finalidad pública	1	1	1	1	
	4. Motivación	1	1	1	1	
	5. Procedimiento regular	1	1	1	1	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO	
Nombre del instrumento:	Ficha de datos.
Objetivo del instrumento:	Analizar el Procedimiento administrativo disciplinario y las causales de nulidad o revocación precisadas en las resoluciones del Tribunal de Disciplina Policial.
Nombres y apellidos del experto:	Eduardo Javier Yache Cuenca.
Documento de identidad (DNI):	41645161
Años de experiencia en el área:	21 años
Máximo grado académico:	Doctor
Nacionalidad:	Peruana

Institución:	UCV
Cargo:	Docente posgrado
Número telefónico:	948669959
Firma	
Fecha:	31/05/2024

VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA FICHA DE DATOS QUE EVALÚA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y LAS CAUSALES DE NULIDAD O REVOCACIÓN PRECISADAS EN LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA POLICIAL.

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar la ficha de datos que permitirá recoger la información respecto la presente investigación: “Procedimiento administrativo disciplinario y causales de nulidad o revocación precisadas en las resoluciones del Tribunal de Disciplina Policial, 2023”. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación son:

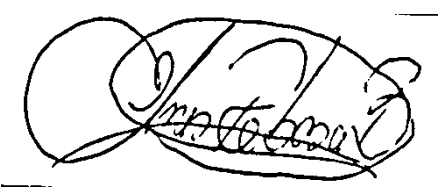
Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	La pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Claridad	La pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Coherencia	La pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: De acuerdo 0: En desacuerdo

Matriz de validación:

Subcategorías	Indicadores	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones
Etapa de	1. Descripción de hechos	1	1	1	1	

investigación	2. Tipificación	1	1	1	1	
	3. Circunstancias de hechos	1	1	1	1	
	4. Identificación de los implicados	1	1	1	1	
	5. Elementos probatorios	1	1	1	1	
	6. Identificación de los órganos disciplinarios	1	1	1	1	
Etapa de decisión	1. Pronunciamiento sobre la totalidad de las infracciones	1	1	1	1	
	2. Pronunciamiento sobre los argumentos necesarios	1	1	1	1	
	3. Análisis de los medios probatorios	1	1	1	1	
	4. Procedimientos específicos	1	1	1	1	
Contravención de la norma	1. Legalidad	1	1	1	1	
	2. Autonomía de responsabilidad administrativa	1	1	1	1	
	3. Debido procedimiento	1	1	1	1	
	4. Doble instancia	1	1	1	1	
	5. Inmediatez	1	1	1	1	
	6. Proporcionalidad	1	1	1	1	
	7. Reserva	1	1	1	1	
	8. Prohibición de la doble investigación o sanción	1	1	1	1	
	9. Tipicidad	1	1	1	1	
	10. Razonabilidad	1	1	1	1	
	11. Imparcialidad	1	1	1	1	
	12. Celeridad	1	1	1	1	
	13. Causalidad	1	1	1	1	
	14. Presunción de licitud	1	1	1	1	
	15. Culpabilidad	1	1	1	1	
	16. Irretroactividad	1	1	1	1	
	17. Igualdad	1	1	1	1	
Defecto u omisión	1. Competencia	1	1	1	1	
	2. Objeto o contenido	1	1	1	1	
	3. Finalidad pública	1	1	1	1	
	4. Motivación	1	1	1	1	
	5. Procedimiento regular	1	1	1	1	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO	
Nombre del instrumento:	Ficha de datos.
Objetivo del instrumento:	Analizar el Procedimiento administrativo disciplinario y las causales de nulidad o revocación precisadas en las resoluciones del Tribunal de Disciplina Policial.
Nombres y apellidos del experto:	Elmer Crispulo Rebaza Benites.
Documento de identidad (DNI):	47069289
Años de experiencia en el área:	14 años

Máximo grado académico:	Maestro
Nacionalidad:	Peruana
Institución:	Región Policial La Libertad
Cargo:	Asesor Legal
Número telefónico:	956925930
Firma	
Fecha:	31/05/2024

VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA FICHA DE DATOS QUE EVALÚA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y LAS CAUSALES DE NULIDAD O REVOCACIÓN PRECISADAS EN LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA POLICIAL.

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar la ficha de datos que permitirá recoger la información respecto la presente investigación: “Procedimiento administrativo disciplinario y causales de nulidad o revocación precisadas en las resoluciones del Tribunal de Disciplina Policial, 2023”. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	La pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Claridad	La pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Coherencia	La pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: De acuerdo 0: En desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: De acuerdo 0: En desacuerdo

Matriz de validación:

Subcategorías	Indicadores	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones
Etapa de investigación	1. Descripción de hechos	1	1	1	1	
	2. Tipificación	1	1	1	1	
	3. Circunstancias de hechos	1	1	1	1	
	4. Identificación de los implicados	1	1	1	1	
	5. Elementos probatorios	1	1	1	1	
	6. Identificación de los órganos disciplinarios	1	1	1	1	
Etapa de decisión	1. Pronunciamiento sobre la totalidad de las infracciones	1	1	1	1	
	2. Pronunciamiento sobre los argumentos necesarios	1	1	1	1	
	3. Análisis de los medios probatorios	1	1	1	1	
	4. Procedimientos específicos	1	1	1	1	
Contravención de la norma	1. Legalidad	1	1	1	1	
	2. Autonomía de responsabilidad administrativa	1	1	1	1	
	3. Debido procedimiento	1	1	1	1	
	4. Doble instancia	1	1	1	1	
	5. Inmediatez	1	1	1	1	
	6. Proporcionalidad	1	1	1	1	
	7. Reserva	1	1	1	1	
	8. Prohibición de la doble investigación o sanción	1	1	1	1	
	9. Tipicidad	1	1	1	1	
	10. Razonabilidad	1	1	1	1	
	11. Imparcialidad	1	1	1	1	
	12. Celeridad	1	1	1	1	
	13. Causalidad	1	1	1	1	
	14. Presunción de licitud	1	1	1	1	
	15. Culpabilidad	1	1	1	1	
	16. Irretroactividad	1	1	1	1	
	17. Igualdad	1	1	1	1	
Defecto u omisión	1. Competencia	1	1	1	1	
	2. Objeto o contenido	1	1	1	1	
	3. Finalidad pública	1	1	1	1	
	4. Motivación	1	1	1	1	
	5. Procedimiento regular	1	1	1	1	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento:

Ficha de datos.

Objetivo del instrumento:	Analizar el Procedimiento administrativo disciplinario y las causales de nulidad o revocación precisadas en las resoluciones del Tribunal de Disciplina Policial.
Nombres y apellidos del experto:	Johan Darwen Velásquez Flores.
Documento de identidad (DNI):	45842878
Años de experiencia en el área:	4 años
Máximo grado académico:	Maestro
Nacionalidad:	Peruano
Institución:	Estudio Jurídico JV E.I.R.L.
Cargo:	Gerente General
Número telefónico:	994645750
Firma	
Fecha:	31/05/2024

- **Anexo 4. Resultados del análisis de consistencia interna.**

No aplica cálculo de confiabilidad, coeficiente alfa de Cronbach.

- **Anexo 5. Consentimiento o asentimiento informado UCV**

No aplica, conocimiento informado debido a que la información es de acceso público y será extraída desde la página web del Ministerio del Interior (Tribunal de Disciplina Policial) <https://www.mininter.gob.pe/tribunal>, teniendo en cuenta la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 6º y 10º y demás pertinentes.

- **Anexo 7. Análisis complementario**

El Tribunal de Disciplina Policial, está conformado por cuatro (4) salas, cuya sede se encuentra en Lima y en el año 2023 emitió un total de 3 371 resoluciones, de las cuales; 783 fueron emitidas por la primera sala, 930 por la segunda sala, 827 por la tercera sala y 831 fueron emitidas por la cuarta sala. Conforme se aprecia en las tablas siguientes:

Tribunal de Disciplina Policial				
Mes	Resoluciones			
	1° Sala	2° Sala	3° Sala	4° Sala
Enero	62	68	7	55
Febrero	58	67	112	62
Marzo	68	74	96	69
Abril	68	99	74	76
Mayo	70	94	99	76
Junio	77	98	54	88
Julio	85	89	67	85
Agosto	84	98	108	85
Setiembre	65	84	74	85
Octubre	64	69	46	64
Noviembre	47	61	58	52
Diciembre	35	29	32	34
Total	783	930	827	831

Asimismo, la primera sala del Tribunal de Disciplina Policial desde enero a diciembre del 2023, se pronunció resolviendo, entre otros; nulidad en 221 resoluciones y revocar 107 resoluciones, confirmar en 363 resoluciones y en 93 resoluciones por otros actos.

Primera Sala del Tribunal de Disciplina Policial				
Mes	Resuelve			
	Nulidad	Revocar	Confirmar	otros
Enero	16	6	30	10
Febrero	20	4	25	7
Marzo	23	10	29	5
Abril	25	10	27	6
Mayo	20	16	31	7
Junio	20	15	33	9
Julio	20	7	45	13
Agosto	24	11	41	8
Setiembre	18	6	32	9
Octubre	14	9	35	6
Noviembre	14	7	18	8
Diciembre	7	6	17	5
Total	221	107	363	93

Para el presente estudio resultó conveniente analizar la muestra de 328 resoluciones que han sido emitidas por la primera sala del Tribunal de Disciplina Policial desde enero a diciembre del 2023 y en las cuales se ha resuelto declarar nulidad y revocar, conforme al detalle siguiente:

Primera Sala del Tribunal de Disciplina Policial				
Mes	Resuelve			
	Nulidad	Revocar	Nº	%
Enero	16	6	22	7%
Febrero	20	4	24	7%
Marzo	23	10	33	10%
Abril	25	10	35	11%
Mayo	20	16	36	11%
Junio	20	15	35	11%
Julio	20	7	27	8%
Agosto	24	11	35	11%
Setiembre	18	6	24	7%
Octubre	14	9	23	7%
Noviembre	14	7	21	6%
Diciembre	7	6	13	4%
Total			328	100%

- **Anexo 8. Autorizaciones para el desarrollo del proyecto de investigación**

Autorización para el desarrollo del proyecto de investigación

Trujillo, 10 de mayo de 2024

Señor (a):
CALONGOS AGUILAR, ROGER MARINO
Presidente del Tribunal de Disciplina Policial
Ministerio del Interior
Presente. –

Es grato dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle que dentro de mi formación académica en la experiencia curricular de Maestría en Gestión Pública – Diseño y Desarrollo de Investigación, se contempla la realización de una investigación con fines netamente académicos y la obtención de un grado académico en mi carrera profesional.

En tal sentido, teniendo en cuenta la relevancia de su representada, solicito de su colaboración para poder realizar un estudio en la entidad que representa y obtener la información necesaria para poder desarrollar la investigación titulada: "Procedimiento administrativo disciplinario y causales de nulidad o revocación precisadas en las resoluciones del Tribunal de Disciplina Policial, 2023". En dicho estudio me comprometo a mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa, salvo que se crea a bien su socialización.

Se adjunta la carta de autorización de uso de información, en caso que considere la aceptación de esta solicitud para ser llenada por el representante de la entidad.

Agradeciéndole anticipadamente por vuestro apoyo en favor de la formación profesional, hago propicia la oportunidad para expresar mi especial consideración.

Atentamente



Camones Vásquez Jhon Robert
DNI 43988049

